



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 05506-1952-00118, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **Gerente General** de la **SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 40 autorizada por el Notario **José Ramón Paz** e inscrita bajo el Número 60, Tomo 276 del Registro de Comerciante Sociales del Departamento de Francisco Morazán, y para los efectos de este Adendum se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 562/26-06-2019 de fecha 26 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que RESUELVE: Ratificar la autorización efectuada por el doctor Richard Zablah, Director Ejecutivo Interino en Memorando No. 1805-DEI-IHSS en fecha 27 de mayo del 2019 por la suscripción de Adendum 1 al contrato No. 326-2018, con la Empresa Equipos Industriales S. A. de C. V., por el periodo comprendido del 28 de mayo del 2019 al 26 de junio del 2019. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADORES, OBRAS CONEXAS PARA LAS CLÍNICAS DE CHOLOMA, CALPULES, EL PROGRESO, PERIFÉRICA NO. 3, RADIODIAGNÓSTICO CALPULES, REHABILITACIÓN FÍSICA ORQUÍDEA BLANCA, Y





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

TEPEACA DEL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A
CELEBRARSE CON LA SOCIEDAD EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V. NO. 326-2018, la cual
se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente
Adendum tendrá una ampliación de la vigencia comprendida a partir del **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL
DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando
las demás cláusulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:**
Manifiesta el Ingeniero **FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor
RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones
estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM
NÚMERO UNO (1) en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho
días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH AZFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS


ING. FAUZY SALOMÓN RISHMAWY HODE
"EL CONTRATISTA"



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
SST/